



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1527-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-

### VISTO:

El Oficio número mil quinientos veintisiete guión dos mil doce guión GG guión PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el mencionado documento se comunica a este Órgano de Gobierno el cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe número cero cero ocho guión dos mil diez guión tres guión cero cero veintinueve - Informe Largo de Auditoría Financiera del Poder Judicial del periodo dos mil ocho, referida a: "Solicitar a todos los trabajadores los documentos faltantes en sus legajos personales, para completarlos o actualizarlos y, contar con un historial completo del trabajador".

**Segundo.** Que la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial mediante resolución número uno, de fecha trece de agosto de dos mil diez, recaída en el Expediente N° 069-2010 solicitó a funcionarios y personal de este Poder del Estado, por última vez, la presentación de documentos a fin que actualicen sus legajos personales, en mérito a que la Subgerencia de Escalafón por Memorándum número ciento ochenta y dos guión dos mil doce guión SES guión GPEJ guión GG guión PJ informó que no se había cumplido en su totalidad las recomendaciones del Informe número cero cero ocho guión dos mil diez guión tres guión cero cero veintinueve - Informe Largo de Auditoría Financiera del Poder Judicial del periodo dos mil ocho.

**Tercero.** Que la mencionada resolución ha sido adoptada en consonancia a las disposiciones contenidas en los artículos 41° y 78° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; concordante con el literal a), del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Así como, la correcta aplicación del artículo 235°, numeral 3), de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

33

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 1527-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 900-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

Aprobar la implementación de las acciones correctivas y verificadas por la Gerencia General del Poder Judicial, respecto a la recomendación contenida en el Informe número cero cero ocho guión dos mil diez guión tres guión cero cero veintinueve guión Informe Largo de Auditoría Financiera del Poder Judicial del periodo dos mil ocho, realizado por la Sociedad de Auditoria F.Iberico y Asociados Contadores S.C., en cuanto a: "Solicitar a todos los trabajadores los documentos faltantes en sus legajos personales, para completarlos o actualizarlos y, contar con un historial completo del trabajador".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General

